

SECCIÓN JURÍDICA

DEJA SIN EFECTO LA AUTORIZACION CONTENIDA EN RESOLUCION EXENTA N°243 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, QUE FACULTA A SERVIU DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DEL 2011, EN PROYECTO MAÑÑO, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO. CÓDIGO 158049.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291 /

VALPARAÍSO, 10 ABR. 2026

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N°397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- e) Ley N°19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) D.S. N°49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) La Resolución Exenta N°243 de fecha 27 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, que autoriza a SERVIU a actuar como entidad patrocinante del Proyecto Mañño de la comuna de Valparaíso;
- h) EL Oficio Electrónico (Serviu Valparaíso) N°2111, de 24 de marzo de 2026, el Director (s) de Serviu Valparaíso, solicita autorización para dejar de actuar como entidad patrocinante, en proyecto que indica;
- i) Memorándum (Seremi Minvu Valparaíso) N°125, de 02 de abril de 2026, la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita proceder con la resolución que deje sin efecto la autorización EP Serviu para actuar en el proyecto "Mañño" de la comuna de Valparaíso;
- j) La Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N°8, de 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- l) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°243, de fecha 27 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se autorizó al Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) a actuar como entidad patrocinante del Proyecto "Mañño", emplazado en la comuna de Valparaíso, en el marco del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N°49 (V. y U.), del 2011.
2. Lo anterior de conformidad al inciso quinto del artículo 52 del D.S. N°49 (V. y U.) del 2011, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuya disposición normativa dispone: "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del SERVIU respectivo".
3. Que, a través del Oficio Electrónico N°2111, de 24 de marzo de 2026, el Director (S) del Serviu Valparaíso solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, dictar resolución a fin de que la EP SERVIU Valparaíso deje de actuar como Entidad Patrocinante en el proyecto denominado "Mañño".

Al respecto, el reseñado oficio, expone lo siguiente:

- El Proyecto habitacional "Mañño", corresponde a un conjunto habitacional de tres viviendas, destinado a beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S.49), en

## TRABAJANDO PARA USTED

modalidad Pequeño Condominio, emplazado en un terreno de propiedad SERVIU, ubicado en pasaje Mañío N°1126, Cerro La Cruz, comuna de Valparaíso.

- Las beneficiarias consideradas en el proyecto habitacional son las siguientes: Blanca Antonieta Vera Anasco, RUT 15.556.639-6, beneficiaria mediante Resolución Exenta N°1164, que asigna el beneficio. Nathaly Soledad Torres Salamanca, RUT 16.580.827-4, beneficiaria mediante Resolución Exenta N°427, de 26 de junio de 2024, que aprueba reemplazo. Javiera Paz Tureo Navarro, RUT 19.776.415-5, mediante Resolución Exenta N°104, de 11 de febrero de 2026, aprueba de reemplazo.
  - En este contexto, y como resultado de las gestiones realizadas, mediante la Resolución Exenta N°243, de fecha 27 de enero 2020, se autorizó que el Equipo de Seguimiento Control de Asistencia Jurídica, Social y Legal asumiera el rol de Entidad Patrocinante del comité habitacional Mañío.
  - Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°1164, de fecha 17 de junio de 2020, La SEREMI de Vivienda y Urbanismo eximió al inmueble de cumplimiento de requisitos de localización establecidos en el artículo N°35 del D.S.49, considerando que el terreno presenta ventajas evidentes de localización y condiciones urbanas, permitiendo su desarrollo como proyecto habitacional en modalidad de Pequeño Condominio.
  - Asimismo, mediante Resolución Exenta N°164, de fecha 11 de febrero de 2020, se seleccionó el proyecto y asignó el subsidio habitacional en el marco D.S. N°49 para su ejecución. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°2880, de fecha 29 de noviembre de 2022, se incrementó el subsidio habitacional del proyecto, en atención al alza de precios de los materiales de construcción, en el marco de medidas excepcionales adoptadas por el MINVU para proyectos habitacionales afectados por la variación de costos.
  - Cabe señalar que el proyecto ha sido sometido a múltiples procesos de licitación Pública, sin lograr adjudicación, según el siguiente detalle: LP 90-2022: Licitación declarada desierta. LP 177-2022: Licitación declarada desierta. TD 28-2023: Oferente desiste del proceso. LP 85-2024: Licitación declarada desierta. LP 102-2025: Licitación declarada desierta.
  - **Conjuntamente las tres beneficiarias ingresaron carta presentadas por Oficina de Partes del SERVIU bajo los números 2912, 2913, 2914, solicitudes formales mediante las cuales requieren la desvinculación del SERVIU como Entidad Patrocinante.**
  - El fundamento de la presente solicitud radica en que las familias beneficiarias, han manifestado su decisión de contratar los servicios de otra Entidad Patrocinante, considerando que a la fecha se han realizado cinco procesos licitatorios, todos ellos sin adjudicación, lo que ha generado una demora prolongada en el inicio de las obras, afectando las expectativas y plazos de materialización del proyecto habitacional.
  - En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted resolver que el proyecto habitacional "Mañío", código de proyecto N°158049, deje de ser patrocinado por la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Valparaíso, permitiendo que las familias puedan continuar el desarrollo del proyecto con una nueva Entidad Patrocinante.
4. Que, la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi Minvu, por medio del Memorándum N°125 de 02 de abril de 2026, solicita tramitar la resolución que deje sin efecto la autorización otorgada en su oportunidad a la EP Serviu Valparaíso, con el objeto que dicha EP deje de actuar en el proyecto "Mañío".

Se agrega como antecedente, que el proyecto ha sido sometido a múltiples procesos de licitación pública, sin que a la fecha haya sido posible lograr su adjudicación. Asimismo, se indica que las familias beneficiarias han manifestado su decisión de contratar los servicios de otra Entidad Patrocinante "DIMARA", permitiendo así que el proyecto continúe. Finalmente, se señala que el Proyecto se encuentra calificado y, por tanto, en condiciones de ejecutar las obras.

5. Que, en atención a lo señalado en los considerandos anteriores, se determina procedente dejar sin efecto la autorización a Serviu Región de Valparaíso, para que deje de actuar como Entidad Patrocinante en el Proyecto "Mañío" ubicado en la comuna de Valparaíso, en el contexto del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011.

### RESUELVO:

- I. **DEJA SIN EFECTO** la autorización conferida mediante Resolución Exenta N°243 de 27 de enero de 2020, de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, para actuar como Entidad Patrocinante en el Proyecto

**TRABAJANDO  
PARA USTED**

habitacional **"Mañío"** de la comuna de Valparaíso (código 158049), de conformidad a lo indicado en el artículo 52 inciso quinto del D.S. N°49 (V. y U.), del 2011, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en atención a los antecedentes expuestos en los considerandos anteriores.

- II. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la entidad patrocinante SERVIU Valparaíso, sirviendo el presente acto administrativo como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/JRP/XVIV/CBE

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección SERVIU Región de Valparaíso: Bellavista N°120, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso.  
Entidad Patrocinante Serviu Valparaíso  
Departamento de Planes y Programas  
Sección Jurídica  
Registros Técnicos  
Oficina de Partes

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI  NO ( )